CONVENIO DE CONCERTACIÓN: SEDAPA/DFA/FISE/0165/2016

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016)

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y ASISTIDO POR LOS CC. ING. JORGE ZAMORA ORTÍZ, ING. ACACIO MIGUEL CANSECO LÓPEZ E ING. FRANCISCO SERGIO SÁNCHEZ LÓPEZ, SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN, DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL Y DIRECTOR DE FOMENTO AGRÍCOLA, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDAPA" Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, REGIÓN ISTMO, OAXACA, REPRESENTADA POR LOS CC. JOSÉ LUIS DIAZ SANTOS, JUAN CARLOS REYES MARTÍNEZ, CRISTIAN RITO REYNA Y MARÍA LUISA JIMÉNEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ EL "COMITÉ COMUNITARIO"; Y CUANDO SE HABLE EN FORMA CONJUNTA DE LOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS FINANCIEROS, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: 9 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS PARA AUTOCONSUMO EN EL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS. SANTA MARÍA JALAPA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4, QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, LO CUAL SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO; ASIMISMO, SU ARTÍCULO 25, DISPONE QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR QUE EL DESARROLLO NACIONAL SEA INTEGRAL Y SUSTENTABLE Y QUE, MEDIANTE EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL EMPLEO Y UNA MÁS JUSTA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO Y LA RIQUEZA, PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD DE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS Y CLASES SOCIALES; POR OTRO LADO, EN SU ARTÍCULO 26, SEÑALA LA COMPETENCIA DEL ESTADO PARA ORGANIZAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL, QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN.

II. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL **SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ENERO DE 2013, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEBE DAR RESULTADOS EN EL CORTO PLAZO PARA GARANTIZAR A LA POBLACIÓN EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES CON ALTO CONTENIDO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL REALIZARÁN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO DECRETO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DE AHÍ QUE DICHO SISTEMA SE ESTABLECE COMO UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL QUE SE IMPLEMENTARÁ A PARTIR DE UN PROCESO PARTICIPATIVO, CUYO PROPÓSITO ES CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO Y DE ORGANISMOS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES, CON EL OBJETIVO DE AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y EL INGRESO DE CAMPESINOS Y PEQUEÑOS

PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASÍ COMO, MINIMIZAR LAS PÉRDIDAS POST-COSECHA Y DE ALIMENTOS DURANTE SU ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

III. LOS **LINEAMIENTO GENERALES DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**, TIENE POR OBJETO QUE: ... **LOS GOBIERNOS LOCALES** DEBEN UTILIZAR LOS RECURSOS DEL FAIS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE ATIENDAN PRIORITARIAMENTE LAS CARENCIAS SOCIALES IDENTIFICADAS EN EL INFORME ANUAL."

IV.- LA **LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA**, EN SU ARTÍCULO 3 , FRACCIÓN I ESTABLECE ENTRE OTROS OBJETIVOS EL SIGUIENTE: "*...EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA IMPULSARÁ POLÍTICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS; Y EN LO QUE CORRESPONDA, ACCIONES SOCIALES EN EL MEDIO RURAL QUE SERÁN CONSIDERADOS PRIORITARIOS PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO AL CAMPO, ORIENTADOS A LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: I. PROMOVER Y FAVORECER EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PRODUCTORES, DE SUS COMUNIDADES, DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO Y EN GENERAL, DE LOS AGENTES DE LA SOCIEDAD RURAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES, ESPECIALMENTE LA DE AQUELLAS QUE ESTÉN INTEGRADAS POR SUJETOS QUE FORMEN PARTE DE LOS GRUPOS VULNERABLES, REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 128 DE LA PRESENTE LEY, MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEOS, INCLUYENDO A TRABAJADORES DEDICADOS A OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO EL NO AGROPECUARIO EN EL MEDIO RURAL, ASÍ COMO PROCURANDO EL INCREMENTO DEL INGRESO;...*".

V. LA **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, EN SU ARTÍCULO 44 FRACCIONES **III**, **IV** Y **XXI**, ESTABLECE LO SIGUIENTE: "*...**ARTÍCULO 44.** A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **III.** PROMOVER Y ORGANIZAR A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, GANADEROS, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS A TRAVÉS DE LAS FIGURAS ASOCIATIVAS PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRAS LEYES RELATIVAS A LA MATERIA, PRIVILEGIANDO LA FORMACIÓN DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO, CUYO PROPÓSITO SEA POTENCIALIZAR LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y EL MERCADO; **IV.** PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEOS PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PERMANENTE Y TEMPORALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; Y **XXI.** EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA IMPULSAR, COORDINAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA COADYUVANDO AL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ENTIDAD;...*".

POR LO ANTERIOR, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA SEDAPA"** POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN XIX, 80 FRACCIÓN XXIV Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 3, FRACCIÓN I, 10, 11, 15, 27 FRACCIÓN XI Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2. LOS CC. ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO, ING. JORGE ZAMORA ORTÍZ, ING. ACACIO MIGUEL CANSECO LÓPEZ E ING. FRANCISCO SERGIO SÁNCHEZ LÓPEZ, EN SU

CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN, DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL Y DIRECTOR DE FOMENTO AGRÍCOLA, RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD A LOS NOMBRAMIENTOS QUE LES FUERON OTORGADOS; DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 84, SEGUNDO PÁRRAFO Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

I.3. SUS ATRIBUCIONES DERIVADAS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, SON ENTRE OTRAS: PLANEAR, REGULAR, FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO Y ACUÍCOLA DEL ESTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; COORDINAR, SUPERVISAR PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRÍCOLA, DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA IRRIGACIÓN, BORDOS, CANALES, ABREVADEROS, DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, Y DESARROLLO GANADERO, ASÍ COMO PROMOVER SU CONSERVACIÓN EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; ESTIMULAR LA FORMACIÓN DE ASOCIACIONES, COMITÉS O PATRONATOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O MIXTO, CUYO PROPÓSITO SEA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO, PESQUERO Y ACUÍCOLA; ASESORAR Y ORGANIZAR TÉCNICAMENTE A LOS EJIDOS, COMUNIDADES Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS PARA EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS.

I.4. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA SEDAPA"**, CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE RECURSOS, APROBADO EN LA FUENTE: E RECURSOS FEDERALES, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), PROGRAMA: 109 DESARROLLO AGRÍCOLA, SUBPROGRAMA: 1 PRODUCTOR FORTALECIDO EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PROYECTO: 3 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS PARA AUTOCONSUMO EN EL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZÓ A **"LA SEDAPA"**, LA CANTIDAD DE $ 15,710.00 (QUINCE MIL, SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), LOS CUALES SERÁN APLICADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CORRESPONDIENTE A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS. SANTA MARÍA JALAPA, MUNICIPIO SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, REGIÓN ISTMO, OAXACA.

I.5. EL PRESENTE CONVENIO SE DERIVA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SF/SPIP/DPIP/FISE/0497/2016 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2016 Y NÚMERO DE OBRA FISE/0497/2016.
SE ACOMPAÑA LA COPIA RESPECTIVA COMO ANEXO.

I.6. LA EJECUCIÓN DE OBRA DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES, ASÍ COMO RESPETAR LA CALENDARIZACIÓN Y EL DESGLOSE DE CONCEPTOS DESCRITOS EN EL ANEXO DE LIBERACIÓN DE OBRA ADJUNTO.

I.7. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL INMUEBLE UBICADO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, GRAL. PORFIRIO DÍAZ "SOLDADO DE LA PATRIA", EDIFICIO "F", GRAL. "HELIODORO CHARIS CASTRO", CUARTO PISO, TERCER NIVEL; SITA EN LA AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF NÚMERO 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA.

II. DECLARA EL **"COMITÉ COMUNITARIO"** POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1. QUE ES UN COMITÉ DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, MUNICIPIO SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, REGIÓN ISTMO, OAXACA CONSTITUIDO MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2016.
SE ACOMPAÑA LA COPIA RESPECTIVA COMO ANEXO.

II.2. ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. JOSÉ LUIS DIAZ SANTOS, JUAN CARLOS REYES MARTÍNEZ, CRISTIAN RITO REYNA Y MARÍA LUISA JIMÉNEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE; QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE ASAMBLEA A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE IDENTIFICAN EN ESTE ACTO CON SUS CREDENCIALES DE ELECTOR PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EXPEDIDAS POR EL INE, ASÍ MISMO PRESENTAN LA CURP Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.
SE ACOMPAÑAN LAS COPIAS RESPECTIVAS COMO ANEXOS.

II.3. LOS CC. JOSÉ LUIS DIAZ SANTOS, JUAN CARLOS REYES MARTÍNEZ, CRISTIAN RITO REYNA Y MARÍA LUISA JIMÉNEZ GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE; QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LES HAN SIDO REVOCADOS DICHOS CARGOS Y QUE PUEDEN OBLIGAR A LOS INTEGRANTES DEL **"COMITÉ COMUNITARIO"** A CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4. LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL **"COMITÉ COMUNITARIO"**, SE RECONOCEN COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE ACTO ASUME EL **"COMITÉ COMUNITARIO"**, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

II.5. EL C. JOSÉ LUIS DIAZ SANTOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL **"COMITÉ COMUNITARIO"**, ESTÁ FACULTADO PARA RECIBIR LOS RECURSOS FINANCIEROS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.6. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE CUARA NORTE SIN NÚMERO BARRIO DEL ROSARIO, MUNICIPIO SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA, C.P. 70710.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

ÚNICO.- ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO, SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA Y ESTÁN DE ACUERDO A COMPROMETERSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LA SEDAPA" Y EL **"COMITÉ COMUNITARIO"** CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS. SANTA MARÍA JALAPA, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: 9 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS PARA AUTOCONSUMO EN EL ESTADO DE OAXACA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, MUNICIPIO SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, REGIÓN ISTMO, OAXACA; DEBIENDO LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS Y LAS ADQUISICIONES DE LOS MATERIALES RESPECTIVOS, EN SU CASO, SEGÚN EL EXPEDIENTE.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.- EL **"COMITÉ COMUNITARIO"** SERÁ RESPONSABLE EN TÉRMINOS GENERALES AL RECIBIR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA, DE SU CUSTODIA, APLICACIÓN Y DE LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS. SANTA MARÍA JALAPA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: 9 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS PARA AUTOCONSUMO EN EL ESTADO DE OAXACA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, MUNICIPIO SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, REGIÓN ISTMO, OAXACA, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZÓ LOS RECURSOS FINANCIEROS CON FECHA 18 DE MARZO DE 2016; CUYO DOCUMENTO ES SIGNADO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SF/SPIP/DPIP/FISE/0497/2016.

"LA SEDAPA", INTEGRARÁ EL EXPEDIENTE UNITARIO Y ANEXO TÉCNICO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGRÍCOLA DE LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ASI MISMO LLEVARÁN A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTAN; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y/O LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS, EN TÉRMINOS DE LEY.

TERCERA. ANEXO.- LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO QUE MOTIVO EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE.

CUARTA. DE LA APORTACIÓN.- EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN SERÁ ENTREGADO POR **"LA SEDAPA"** AL **"COMITÉ COMUNITARIO"**; A TRAVÉS DE UNA MINISTRACIÓN DEL 100% DEL MONTO ESTABLECIDO; COMO CONSTA EN EL ANEXO DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN YA MENCIONADO; SE REALIZARÁ MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE A FAVOR DEL PRESIDENTE, DEL **"COMITÉ COMUNITARIO"**, QUIEN ENTREGARÁ UN RECIBO SUSCRITO EN FORMA CONJUNTA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL **"COMITÉ COMUNITARIO"**, A NOMBRE DE **"LA SEDAPA",** ADEMÁS PROPORCIONARÁN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y LAS PÓLIZAS DE FIANZAS RESPECTIVAS, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO Y LOS VICIOS OCULTOS, SI EL CASO LO AMERITA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y/O SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, ENTREGANDO EL ORIGINAL A **"LA SEDAPA"**, QUIEN RESGUARDARÁ LAS PÓLIZAS DE RECIBO DE LOS CHEQUES Ó DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS PAGOS QUE SE ENTREGUEN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

POSTERIORMENTE, SE REALIZARÁ LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SIGNADA POR EL **"COMITÉ COMUNITARIO"** Y PERSONAL AUTORIZADO DE **"LA SEDAPA"**, CON EL VISTO BUENO, EN SU CASO, POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES EJIDALES Y/O PRESIDENTE DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, QUE HAGA CONSTAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO E INVERSIÓN EJERCIDA.

LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE COMPROMETAN EN ESTE DOCUMENTO, ESTÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016)

PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA EN EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE PREVÉ UNA INVERSIÓN TOTAL DE $ 15,710.00 (QUINCE MIL, SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)

QUINTA. DE LOS COMPROMISOS:

"LA SEDAPA" SE COMPROMETE A:

A. ENTREGAR AL **"COMITÉ COMUNITARIO"** LOS RECURSOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONTRA-RECIBO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO;
B. VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE TRANSFIERE AL **"COMITÉ COMUNITARIO"**;
C. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO AGRÍCOLA DE LA SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EL DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL;
D. DAR A CONOCER AL **"COMITÉ COMUNITARIO"**, LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS RESPECTIVOS, PARA FORTALECER UNA EXPEDITA OPERACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO; Y
E. PROMOVER EN COORDINACIÓN CON EL **"COMITÉ COMUNITARIO"**, LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE LA OBRA.

EL **"COMITÉ COMUNITARIO"** SE COMPROMETE A:

A. APLICAR LOS RECURSOS RECIBIDOS DE **"LA SEDAPA"** EN BASE A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA, EN LA REALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, CON APEGO AL EXPEDIENTE, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y NORMATIVIDAD QUE RESULTEN APLICABLES;
B. LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS FINANCIEROS Y/O MATERIALES AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE AUTORIZADO;
C. PRESENTAR CADA QUINCE DIAS INFORMES A **"LA SEDAPA"**, SOBRE EL AVANCE DE LA OBRA, PREVISTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO; ASÍ COMO, COMPROBAR DEBIDAMENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), QUE LE FUERON ENTREGADOS, CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE AVALEN DICHAS EROGACIONES, PREVIO COTEJO, LOS ORIGINALES SERÁN DEVUELTOS Y LAS COPIAS SERÁN RESGUARDADAS POR PARTE DE **"LA SEDAPA"**;
D. SUSCRIBIR CON **"LA SEDAPA"**, EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESPECTIVA;
E. OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES EN MATERIA DE MANEJO Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016), EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SE SUJETARÁ A LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN U ORDENAMIENTOS JURÍDICOS-ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN APLICABLES;
F. CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN AL PERSONAL TÉCNICO QUE DESIGNE EN LOS CONCEPTOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROYECTO;

G. CUMPLIR CON EL EXPEDIENTE Y ANEXO PARA REALIZAR EL PROYECTO MOTIVO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO;
H. ENTREGAR A **"LA SEDAPA"**, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS EJERCIDOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, ESTA DOCUMENTACIÓN, CONSISTIRÁ EN ORIGINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE EN SU CASO CELEBRE CON ALGÚN PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA; FACTURAS DE PAGO, UNA VEZ COTEJADAS POR EL PERSONAL DE **"LA SEDAPA"**, ENTRE OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y VECINDAD DE LOS BENEFICIADOS, SÍ EL CASO LO AMERITA;
I. SOLICITAR, EN SU CASO, MEDIANTE ESCRITO A **"LA SEDAPA"**, QUE A CUENTA Y ORDEN, REALICE LAS APORTACIONES FINANCIERAS DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR DE SERVICIOS QUE PREVIAMENTE HAYA CONTRATADO EL **"COMITÉ COMUNITARIO"**; PROPORCIONANDO EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA Y CLABE INTERBANCARIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA EFECTUAR EL DEPÓSITO DE LAS CANTIDADES CONVENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;
J. PROPORCIONAR LA LISTA DE RAYA, CON LAS FIRMAS DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO LAS COPIAS DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE ELLOS, CON EL VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD Ó COMISARIADO DE BIENES COMUNALES Ó EJIDALES, EN SU CASO;
K. PRESENTAR 9 FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, 3 AL MOMENTO DE SOLICITAR EL APOYO, 3 DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA, PARA VERIFICAR LOS AVANCES DE LA MISMA Y 3 DE LA OBRA YA CONCLUIDA Y,
L. PRESENTAR LA GEOREFERENCIACIÓN DEL LUGAR, DONDE SE VA A CONSTRUIR LA OBRA AUTORIZADA.

SEXTA. DE LOS COMPROMISOS DE "LAS PARTES".- AL RESPECTO **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBE SUJETARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA Y CALENDARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN TODO CASO DICHAS ACCIONES DEBERÁN CONCLUIRSE A MÁS TARDAR AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

SÉPTIMA. EL **"COMITÉ COMUNITARIO"** PROPORCIONARÁ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PROYECTO DE MANERA PUNTUAL Y COMUNICARÁ EN FORMA PERIÓDICA LOS AVANCES DEL MISMO.

OCTAVA. PARA EL SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA INCISO H), **"LA SEDAPA"** DESIGNA COMO RESPONSABLES EN ESTE ACTO AL DIRECTOR DE FOMENTO AGRÍCOLA EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL; ASÍ MISMO REPORTARÁ EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE LA OBRA, CON LOS INFORMES QUE PRESENTE EL COMITÉ COMUNITARIO.

PARA LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN, EL **"COMITÉ COMUNITARIO"**, DESIGNA EN ESTE ACTO AL C. JOSÉ LUIS DIAZ SANTOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL **"COMITÉ COMUNITARIO"**.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LA SEDAPA" PODRÁ RETENER Y SUSPENDER LOS APOYOS AL **"COMITÉ COMUNITARIO"** SIN DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO SE DETERMINE QUE LOS INFORMES SOLICITADOS NO SEAN ENTREGADOS A TIEMPO, SE DETECTEN FALTANTES DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO O LOS RECURSOS SE HAYAN UTILIZADO CON FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN ESTE CONVENIO Y LA NORMATIVIDAD

QUE RESULTE APLICABLE CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES, CIVILES Y/O ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, NO TENDRÁ VÍNCULO LABORAL ALGUNO RESPECTO DE LA OTRA PARTE, RECONOCIENDO EL **"COMITÉ COMUNITARIO"** QUE ACEPTA Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EN CONSECUENCIA, ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL MISMO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A **"LA SEDAPA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, LABORAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DERIVADA DEL TRABAJO REALIZADO.

DÉCIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD, SIN QUE HAYA MEDIADO DOLO, ERROR O MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA SEGUNDA. EL **"COMITÉ COMUNITARIO"** EN ESTE ACTO ACEPTA SER SUPERVISADA Y EVALUADA POR EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE EL TITULAR DE **"LA SEDAPA"** Y/O LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y/O LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y/O LOS AUDITORES EXTERNOS, QUE PARA TAL EFECTO SE DESIGNEN; ACEPTANDO QUE EN CASO DE MAL MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RECIBIDOS, SER RESPONSABLES SOLIDARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, ASÍ COMO SOMETERSE A LAS SANCIONES PENALES Y/O CIVILES A QUE DIERE LUGAR.

DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA QUE CORRERÁ A APARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO CUÁL DE NINGUNA MANERA EXCEDERÁ DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

DÉCIMA. CUARTA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON SEDE EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, **"LAS PARTES"** RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO Ó POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL VALOR, ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN TRES EJEMPLARES, EN LA LOCALIDAD DE REYES MANTECÓN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR **"LA SEDAPA"**

ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA

ING. JORGE ZAMORA ORTÍZ
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN

Gobierno del Estado

CONVENIO DE CONCERTACIÓN: SEDAPA/DFA/FISE/0165/2016

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE 2016)

ING. ACACIO MIGUEL CANSECO LÓPEZ
DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL

ING. FRANCISCO SERGIO SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE FOMENTO AGRÍCOLA

POR "EL COMITÉ COMUNITARIO"

C. JOSÉ LUIS DIAZ SANTOS
PRESIDENTE

C. JUAN CARLOS REYES MARTÍNEZ
SECRETARIO

C. CRISTIAN RITO REYNA
TESORERO

C. MARÍA LUISA JIMÉNEZ GARCÍA
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA Y POR LA OTRA PARTE, EL COMITÉ COMUNITARIO DE LA LOCALIDAD SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, REGIÓN ISTMO, OAXACA, CORRESPONDIENTE A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA: HUERTOS COMUNITARIOS. SANTA MARÍA JALAPA, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".